contrait a visca



F-GC-29 Version 1 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

0	163 de JULIO de	A	6	VALOR INICIAL (incluido IVA)			5.760.000
# CONTRATO Y AÑO	2017	Acta Nº	6	2. VALOR ADICION (+)			0
CONTRATISTA	GUILLERMO /	ANDRES AY	ALA AGUIRRE	3, VALOR TOTAL (1+2)		4	5.760.000
NIT O CC:		1.053.813.10	8	4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)			4.800.000
CDP (#, rubro y fecha)	670 - 21010	115 - JUNIC	15 DE 2017	5. VALOR PRESENTE ACTA (-)			960.000
RP (#, rubro y fecha)	804 - 21010	115 - JULIO	05 DE 2017	6 VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)			0
OBJETO DEL CONTR JURIDICA EN LOS DI	ATO: BRINDAR AS FERENTES PROC	SESORIA Y ESOS JUDIO	APOYO A LA SEC CIALES Y ADMINI	CRETARIA GENERAI STRATIVOS DE LA E	L- PROFESIO NTIDAD	NAL	. UNIDAD
TIPO DE RECURSOS	PROPIO	S	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO				
	DO	CUMENTO	VERIFICADOS			V	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones el (Personas naturales) o	n Salud, Pensiones Certificado de Cu	y Riesgos p mplimiento d	profesionales del p del Artículo 50 de l	ersonal empleado y d a Ley 789/02 (Person	lel contratista as jurídicas).	х	
2- Factura (Régimen (Común) o Factura e	equivalente (régimen simplifica	do).		X	
3- Pagos SENA y ICB							
4- Evaluación del Supe	ervisor Formato F-C	G-18 (Solo a	aplica para el acta	final)			
5- Planillas de pago o	on firma de los trab	ajadores (cu	ando se cuente co	on personal a cargo).			
6- Informe de actividad	les a cargo del Sup	ervisor.				X	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

carpeta correspondiente.					
	_				
NOMBRE DE QUIEN RECIBE FIRMA	1				
DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	V				
actura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	4				
valuación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	X				
Informe de actividades a cargo del Supervisor.					
opia del Registro Presupuestal.	×				
utoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratist Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas)	a x				
histribución por centro de costos. Formato F-GF-32					

reciia de prescritación			
	DATOS DEL SUPERVISOR	- 44	. (/
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA	Auge	124
NOMBRE	CARGO	FIR	RMA
DATOS	PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS	7 - 10000000000	- 500 - 00 5000
7.050.302.398	AHORROS	BANCOLOMB	
CUENTA	TIPO DE CUENTA BANCO		
002			



RAZON SOCIAL:	GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE
IDENTIFICACION:	CC-1053813108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM, DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2017-12-28
FECHA LIMITE DE PAGO:	2017-12-27
FECHA DE PAGO:	2017-12-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2017-12
PERIODO SALUD:	2017-12
NUMERO PLANILLA:	8671344815
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8679652777
TIPO DE PLANILLA:	I.

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO TO AFILIADOS INTE		VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 1,700	\$ 92.300	\$ 94,000	
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 2 100	\$ 118.100	\$ 120.200	
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 100	\$ 3.900	\$ 4,000	
	Total a pagar		\$ 3.900	\$ 214.300	\$ 218.200		

ACTA DE PAGO PARCIAL No. 06

CONTRATO No. 163 DEL 4 JULIO DE 2017

OBJETO BRINDAR ASESORIA Y APOYO A LA SECRETARIA

GENERAL- PROFESIONAL UNIDAD JURIDICA DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS

JUDICIALES-ADMINISTRATIVOS.

CONTRATISTA GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

C.C. No. 1.053.813.108

VALOR CONTRATO \$5.760.000

VALOR DEL ACTA \$960.000

CONTROL FINANC	CIERO
VALOR DEL CONTRATO	5.760.000
ACTA PARCIAL No.06	960.000
SALDO POR PAGAR	0

En Manizales (Caldas) a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron: ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ profesional unidad jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y El contratista GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE, con el fin de tramitar el pago parcial No.06 correspondiente al Contrato No. 163 de julio de 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL NO.06 DE NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$960.000).

El contratista se encuentra al día con los aportes de salud (Nueva EPS), pensión (Protección) y riesgos profesionales (POSITIVA) correspondientes al mes de noviembre de 2017 (Planilla de Pago No. 8679652777).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

ANGELA MARIA ZULUAGA MUNOZ GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE

Profesional unidad jurídica contratista

Supervisor

(a)		
F-GF-02	GESTION FINANCIERA	
Enero de 2010	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 06	on .
	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS	
	NIT. 890.803.239.9	
CENTRO DE COSTOS	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO	
	REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR	
	OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566	
	FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO	
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.06	
	(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)	
CIUDAD Y FECHA:	MANIZALES, DICIEMBRE 28 DE 2017	
NOMBRES Y APELLIDOS:	GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE	
CEDULA O NIT:	1.053.813.108	
DIRECCION:	CARRERA 15 No. 27-45 EL BOSQUE Telefono: 3143272197	2197
DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	CIÓN	
POR CONCEPTO DE:	brindar asesoria y apoyo a la secretaria general – profesional unidad juridica en los diferentes procesos Judiciales y administrativos que se adelanten en la entidad.	ntes procesos
ACTA PARCIA	ACTA PARCIAL No.06 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 163 DE JULIO DE 2017	2017
	SUBTOTAL:	\$ 960.000
	RETENCION RENTA:	0
	IVA ASUMIDO():	0
Ch mand	TOTAL A PAGAR:	\$ 960,000
FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR	DEDOR	
CC. 1.053.813.108 de MANIZALES	ZALES	

MANIZALES, JUEVES 28 DE DICIEMBRE 2017

DOCTORA

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA

EMPOCALDAS S.A E.S.P

MANIZALES, CALDAS

REFERENCIA: Actividades realizadas desarrolladas conforme al contrato No. 163 de 2017

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL – PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA ENTIDAD.

Permitame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes correspondiente a Diciembre de 2017, las cuales relaciono a continuación:

1-PROYECCION CONTESTACIÓN DE ACCION DE TUTELA

RADICADO:

17-001-31-10-003-2017-00373-00

ACCIONANTE:

MARIA ELIZABETH SOSSA BEDOYA

ACCIONADO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyecto contestación de tutela interpuesta por la señora María Elizabeth Sossa Bedoya domiciliada en Viterbo, caldas quien considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna, agua potable, a la igualdad y mínimo vital, la accionante manifiesta que es propietaria de un terreno en este municipio y que inicio el trámite de licencia de construcción para una estructura liviana; La empresa al recibir la petición da una negativa a la solicitud pues se están vulnerando los preceptos del Decreto 302 de 2000 y la ley 142 de 1994, al revisar el caso efectivamente se comprobó que la accionante pretendía construir sobre la red de alcantarillado específicamente sobre un box culvert que recibe aguas de otros sectores, aguas lluvias y aguas de una quebrada por tal motivo es de vital importancia este box y se debe preservar en el mejor estado posible, así las cosas al estar contemplado en la normatividad que nos aplica como prestadores de servicios públicos no se debe construir sobre la red de acueducto y alcantarillado por tal motivo se le dio la negativa, también se encontró que la acción es improcedente por existir otros medios judiciales para la controversia actual, la acción se contestó en términos legales.

2-PROYECCION DE AMPARO POLICIVO

QUERELLANTE:

JOSE WALTER JARAMILLO ARENAS

QUERELLADO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo a informe remitido por la administradora de EMPOCALDAS S.A. E.S.P de la seccional de Anserma, Caldas DASY LORENA ORTIZ CANO refiere que el señor José Walter Jaramillo Arenas es colindante a la planta única Regional y que debido a rebajas en el caudal de la planta de tratamiento, se coordino con los trabajadores de operación y mantenimiento seguimientos a la planta y a sus conducciones donde se observo que el señor José Walter Jaramillo Arenas ha manipulado el sistema de acueducto, concretamente en el tanque de quiebre el pencil- conducción regional de occidente, maniobrando la válvula de descargue e inyectando dos mangueras de ½ " pulgada para que llegue ese caudal a un nacimiento a la finca "MEDIA GORRA", propiedad del señor Jaramillo arenas, a lo cual la empresa en varias ocasiones ha tratado de adoptar medidas sobre el asunto, tales como reorganizar la válvula para que no la siguiera manipulando, quitar las mangueras y tapar con cemento esta recamara pero días después el señor Walter Jaramillo volvió a destapar la cámara, han sido varios los esfuerzos por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. para que el señor Jaramillo arenas no afecte la propiedad de la empresa, sin embargo se sigue presentando la perturbación por parte del señor José Walter Jaramillo Arenas al sistema, generando así amenaza continua al servicio por el bajo caudal para el tratamiento de agua que va directamente a la planta de tratamiento el pencil, por tal motivo se recurrió al amparo policivo para que cese la perturbación a la propiedad de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

3- PROYECCIÓN DE RESPUESTA AUTO INCIDENTE DE DESACATO

RADICADO:

17-001-23-33-000-2017-00121-00

ACCIONANTE: LEONARDO FABIO CORREA - MARIA NOHELIA GALLEGO

ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P.

En relación al cumplimiento de la sentencia proferida por el tribunal administrativo de caldas el día 3 de marzo de 2017 y adicionada por el Consejo de Estado el día 17 de agosto de 2017,se presento oficio al tribunal administrativo de caldas con las labores realizadas por Empocaldas en cumplimiento al fallo de tutela tales como informe de visita técnica realizada por el auxiliar de ingeniería Nolberto Pineda Giraldo, el cual se designo para que evaluara la pendiente de la red pública de alcantarillado del barrio la colina del municipio de palestina tal y como lo ordenaba el fallo anteriormente nombrado, el incidente de desacato hacía referencia en la forma en que se realizo la visita técnica pues el incidentista consideraba la ambigüedad de la visita realizaba; así las cosas se detallaron los métodos que se utilizaron por el auxiliar de ingeniería las pruebas realizadas y su experiencia laboral a lo largo de 24 años para comprobar su idoneidad laboral.

ANDRES AYALA AGUIRRE JUDICANTE UNIDAD JURIDICA

13-17-17		12-12-17	11-12-17	7-12-17	6-12-17	5-12-17	4-16-17	1-16-17	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 10 17
No hubo estados	No liabo estados		No hubo estados	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO	ADMINISTRATIVO	NO HUBO ESTADO	ESTADOS	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JOZGADO
×	>		× ×	2017-00509	2012-00275	×	×	2016-00345	2015-00290	RADICADO
×	×	*	×	REPARACION DIRECTA	INCIDENTE DE DESACATO	×	×	ACCION POPULAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DE DERECHO	PROCESO
×	×	×	×	RONAL HERRERA ATEHORTUA Y OTRO	ASDRUBAL RIVERA	×	×	JOSE RAUL HERNANDEZ MELO	MARIO ALBERTO PINEDA PINEDA	DEMANDANTE
X	×	×	×	AUTO ADMITE DEMANDA	INCIDENTE DE DESACATO INICIA EL 11/12 Y TERMINA EL 13/12	×	X	AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO MIERCOLES 13 DE DICIEMBRE 10:00 AM .SALA DE AUDIENCIA 207	TRASLADO DE ALEGATOS	ASUNTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No 163 DE 2017

CERTIFICA:

Que el contratista GUILLERMO ANDRES AYALA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.813.108 de Manizales, realizó las siguientes actividades, en cumplimiento al contrato N°. 163 de 2.017, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de diciembre de 2017, y que corresponde al Acta N°. 06.

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL – PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA ENTIDAD.

1-PROYECCION CONTESTACIÓN DE ACCION DE TUTELA

RADICADO:

17-001-31-10-003-2017-00373-00

ACCIONANTE:

MARIA ELIZABETH SOSSA BEDOYA

ACCIONADO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se proyectó contestación de tutela interpuesta por la señora María Elizabeth Sossa Bedoya domiciliada en Viterbo, caldas quien considera que se le están vulnerando los derechos fundamentales a la salud, vida digna, agua potable, a la igualdad y mínimo vital, la accionante manifiesta que es propietaria de un terreno en este municipio y que inicio el trámite de licencia de construcción para una estructura liviana; La empresa al recibir la petición da una negativa a la solicitud pues se están vulnerando los preceptos del Decreto 302 de 2000 y la ley 142 de 1994, al revisar el caso efectivamente se comprobó que la accionante pretendía construir sobre la red de alcantarillado específicamente sobre un box culvert que recibe aguas de otros sectores, aguas lluvias y aguas de una quebrada por tal motivo es de vital importancia este box y se debe preservar en el mejor estado posible, así las cosas al estar contemplado en la normatividad que nos aplica como públicos no se debe construir sobre la red de acueducto y alcantarillado por tal motivo se le dio la negativa, también se encontró que la acción es improcedente por existir otros medios judiciales para la controversia actual, la acción se contestó en términos legales.

2-PROYECCION DE AMPARO POLICIVO

QUERELLANTE:

JOSE WALTER JARAMILLO ARENAS

QUERELLADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo a informe remitido por la administradora de EMPOCALDAS S.A.E.S.P de la seccional de Anserma. Caldas DASY LORENA ORTIZ CANO refiere que el señor José Walter Jaramillo Arenas es colindante a la planta única Regional y que debido a rebajas en el caudal de la planta de tratamiento, se coordinó con los trabajadores de operación y mantenimiento seguimientos a la planta y a sus conducciones donde se observó que el señor José Walter Jaramillo Arenas ha manipulado el sistema de acueducto, concretamente en el tanque de quiebre el pencil- conducción regional de occidente, maniobrando la válvula de descargue e invectando dos mangueras de 1/2 " pulgada para que llegue ese caudal a un nacimiento a la finca "MEDIA GORRA", propiedad del señor Jaramillo arenas, a lo cual la empresa en varias ocasiones ha tratado de adoptar medidas sobre el asunto, tales como reorganizar la válvula para que no la siguiera manipulando, quitar las manqueras y tapar con cemento esta recamara pero días después el señor Walter Jaramillo volvió a destapar la cámara, han sido varios los esfuerzos por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P para que el señor Jaramillo arenas no afecte la propiedad de la empresa, sin embargo se sigue presentando la perturbación por parte del señor José Walter Jaramillo Arenas al sistema, generando así amenaza continua al servicio por el bajo caudal para el tratamiento de agua que va directamente a la planta de tratamiento el pencil, por tal motivo se recurrió al amparo policivo para que cese la perturbación a la propiedad de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

3- PROYECCIÓN DE RESPUESTA AUTO INCIDENTE DE DESACATO

RADICADO: 17-001-23-33-000-2017-00121-00

ACCIONANTE: LEONARDO FABIO CORREA - MARIA NOHELIA GALLEGO

ACCIONADO: EMPOCALDAS S.A E.S. P.

En relación al cumplimiento de la sentencia proferida por el tribunal administrativo de caldas el día 3 de marzo de 2017 y adicionada por el Consejo de Estado el día 17 de agosto de 2017, se presentó oficio al tribunal administrativo de caldas con las labores realizadas por Empocaldas en cumplimiento al fallo de tutela tales como informe de visita técnica realizada por el auxiliar de ingeniería Nolberto Pineda Giraldo, el cual se designó para que evaluara la pendiente de la red pública de alcantarillado del barrio la colina del municipio de palestina tal y como lo ordenaba el fallo anteriormente nombrado, el incidente de desacato hacía referencia en la forma en que se realizó la visita técnica pues el incidentista consideraba la ambigüedad de la visita realizaba; así las cosas se detallaron los métodos que se utilizaron por el auxiliar de ingeniería ,las pruebas realizadas y su experiencia laboral a lo largo de 24 años para comprobar su idoneidad laboral.

4- OTRAS ACTIVIDADES

Se solicitó directamente copia del fallo de tutela de Godeardo Rico Ruiz en el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, así mismo se radicó contestación demanda de Reparación Directa al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, proyectada por la Profesional Unidad Juridica.

5- OTRAS ACTIVIDADES

Se legajo documentación a las carpetas de procesos que se encontraban pendiente por incorporar del parte del mes de noviembre y se crearon otras carpetas con el fin de organizar toda la documentación perteneciente a la unidad jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

6- OTRAS ACTIVIDADES

Con el fin de año y la entrada de la vacancia judicial se realizo el inventario de las tutelas atendidas en la sede Manizales, para un total de 25 tutelas, 18 a favor y 7 en contra de la Entidad.

7- ESTADOS JUDICIALES

Revisión permanente de los estados judiciales vía internet por medio de las paginas infojudicial y rama judicial. (adjunto hoja de control)

Para constancia se firma a los veintiocho días (28) del mes de diciembre de 2017.

ANGELA MARIA ZULUAGA MUNOZ
Profesional unidad intidio

Profesional unidad jurídica

Supervisora